



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1740
17 de octubre del 2025**



1761

Villa Gesell,

29 SEP 2025

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que se realizaron todos los pasos legales correspondientes a la Junta de Promoción y Ascensos como así lo establecido en el convenio colectivo de trabajo 851/22.;

Que en esta ocasión por acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell y el Departamento Ejecutivo se comenzará con el personal que se encuentra abocado al manejo de la maquinaria pesada del área de Servicios Públicos;

Que las recategorizaciones son un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinticinco (2025) en categoría 17 por cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 502.998,18), a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y apellido	Nº de Doc	Re categorización	Área
3705	BURGOS, Gustavo	23393949	17	CORRALON
4972	GALENDE, Gonzalo	24838311	17	CORRALON
4503	GAÑO, Andres	20282262	17	CORRALON
4898	OZUNA SANTILLAN, Brian	48763018	17	CORRALON
4019	PEREZ BURGOS, Gustavo	92774042	17	CORRALON
4651	PEREZ, Gabriel	40025510	17	CORRALON
4432	D'ANNA, Fernando	18142957	17	HIGIENE URBANA
4606	MONTENGRO, Javier Omar	29139322	17	PARQUE AMBIENTAL
2968	FERNANDEZ, Braulio	35420445	17	OBRAS PUBLICAS
4350	OLAVARRIETA, Lucas	37985785	17	OBRAS PUBLICAS
4320	RODRIGUEZ, Alexis	37201562	17	OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -- de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



L 1762

Villa Gesell, 29 SEP 2025

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que se realizaron todos los pasos legales correspondientes a la Junta de promoción y Ascensos como así lo establecido en el convenio colectivo de trabajo 851/22;

Que en esta ocasión por acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell y el Departamento Ejecutivo se comenzara con el personal que se encuentra abocado al manejo de la maquinaria pesada del área de Servicios Públicos;

Que las recategorizaciones son un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinticinco (2025) en categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$ 521.537,02), a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y apellido	Nº de Doc	Re categorización	Área
4257	ALBURQUERQUE, Diego	25521978	19	CORRALON
4572	ANTELO, Cristian	41258700	19	CORRALON
4784	BERGUEZ, Sergio	14317690	19	CORRALON
4473	CUEVAS, Juan Domingo	23013535	19	CORRALON
4394	DORREGO, Hugo D.	31253524	19	CORRALON
4128	DRAGO, Pedro	35375962	19	CORRALON
4024	FERNANDEZ, Leonel	39483556	19	CORRALON
4510	GARCIA, Cristian	21782521	19	CORRALON
4575	GUTIERREZ, Facundo	41954020	19	CORRALON
4367	LUNA, José Luis	14404303	19	CORRALON
4610	MAYA, Jorge	22323845	19	CORRALON
1353	MONTANINO, Alejandro	21550885	19	CORRALON
1533	TISERA, Pablo	21447106	19	CORRALON
4383	MARTINEZ, Juan Esteban	28972314	19	HIGIENE URBANA
2230	LUNA, Argentino	26264999	19	PARQUE AMBIENTAL
4021	DOMINE, Manuel	30827580	19	OBRAS PUBLICAS
2429	RIOS, Walter	22206455	19	OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000. -----



ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y
Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



1763

Villa Gesell, 29 SEP 2025

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que se realizaron todos los pasos legales correspondientes a la Junta de promoción y Ascensos como así lo establecido en el convenio colectivo de trabajo 851/22;

Que en esta ocasión por acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell y el Departamento Ejecutivo se comenzara con el personal que se encuentra en el final de la carrera municipal que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Junta de promoción y ascensos;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre ----- de dos mil veinticinco (2025) en categoría 16 por cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 491.556,22), a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y apellido	Nº de Doc	Área
2758	RAMIREZ, ALICIA ADELINA	16828902	SECRETARIA DE TURISMO
3801	COTTA, JOSE HERNAN	16305194	COORDINACIÓN
4124	RUIZ, HUGO	16102280	HIGIENE URBANA

ARTICULO 2º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre ----- de dos mil veinticinco (2025) en categoría 17 por cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 502.998,18), al agente que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y apellido	Nº de Doc	Área
3441	ACEVEDO, TRANSITO RUBEN	16087607	COORDINACION

ARTICULO 3º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre ----- de dos mil veinticinco (2025) en categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS (\$ 521.537,02), a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y apellido	Nº de Doc	Área
1061	ORONA, SILVIA SANDRA	20053578	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE
2220	GARCIA, SANDRA ELISABET	16845077	HIGIENE URBANA



2544	FERNANDEZ, DANIEL HORACIO	16414878	OBRAS PUBLICAS
2850	LUNA, HORACIO BERNARDO	14733386	CORRALON MUNICIPAL
3757	FAEDA, MIGUEL ANGEL	14982670	CORRALON MUNICIPAL
3846	HORST, JUAN WALTER	16688521	SECRETARIA DE SEGURIDAD
4016	GRUNINGER, RUBEN HECTOR	16520843	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA , JACACIÓN Y DEPORTE
4701	PALLERES, ALICIA MABEL	16295459	SECRETARIA DE HACIENDA
1317	ACUÑA, RUTH	92732996	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
4038	ASNAL, CLAUDIA	20325164	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD
9378	LEWERS, CECILIA	17631367	SECRETARIA DE SALUD
1899	TOLEDANO, DANIEL	18085065	CORRALON MUNICIPAL
2944	DUHARTE, SILVIA	20035786	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA , JACACIÓN Y DEPORTE
2638	NUÑEZ, GUILLERMO	17592551	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA , JACACIÓN Y DEPORTE
1624	LOPEZ GUERRA, HECTOR LUIS	14859572	OBRAS PUBLICAS
1767	RODRIGUEZ, CARLOS AGUSTÍN	16270672	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD
3444	RAGGIO, JUAN JOSE MARIA	16478860	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2750	AQUINO, MIRTA	16377937	HIGIENE URBANA
2641	PEREZ, FRANCISCO	24848843	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD
3005	REINA, MARIA	20755934	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD
3628	NAVARRO, RICARDO	17451426	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD
4857	CABRERA, ANDRES	92326288	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD
2860	CASTILLO, SILVIA	17971427	HIGIENE URBANA
3194	LEGRAS, ANDREA	18120865	HIGIENE URBANA
1260	GIMENEZ, OSCAR	14396036	VIVERO
1383	RODRIGUEZ, RICARDO	14733228	HIGIENE URBANA

ARTICULO 4º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre
----- de dos mil veinticinco (2025) en categoría 19 por cuarenta y
cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON
SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 573.690,72), a los agentes que a continuación se
detallan:

1598	ARGOITIA, MONICA GRACIELA	16026928	SECRETARIA DE SALUD
1600	CALAZANZ, RUBEN DANIEL	16580621	SECRETARIA DE SALUD
2477	FEROGGIO, IRINA	16865967	SECRETARIA DE SALUD
1918	RUIZ, LILIANA	17772952	SECRETARIA DE SALUD
1157	RODRIGUEZ, MONICA CELINA	16037913	SECRETARIA DE SALUD
2111	MOLINARI, NILO DOMINGO	16625934	SECRETARIA DE SALUD

ARTICULO 5º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre
----- de dos mil veinticinco (2025) en categoría 22 por treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO (\$
555.076,65), a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y apellido	Nº de Doc	Área
943	SULIMOVICH, VICTOR	18625230	CEMENTERIO
1105	BAHLCKE, MARIA ELISABET	20038331	COMERCIO.
1688	MACHADO, RODOLFO	92464620	VIVERO
1781	MACHADO, JOSE RUBEN	92464615	VIVERO
2796	ALVAREZ, LUIS ANGEL	16588235	RECICLADO



ARTICULO 6°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025) en categoría 22 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 814.112,42), a los agentes que a continuación se detallan:

1291	FRESCO, ADRIANA MARCELA	20755911	SECRETARIA DE SALUD
1833	DOÑO, WALTER	16766069	SECRETARIA DE SALUD
3066	DIAZ, IRMA BEATRIZ	16782059	SECRETARIA DE SALUD
3166	VARA, DANIEL	16286786	SECRETARIA DE SALUD

ARTICULO 7°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025) en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$610.581,90), a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y apellido	Nº de Doc	Área
857	DE SANTE, CLAUDIO FABIAN	20647396	COMUNICACIONES

ARTICULO 8°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025) en categoría 26 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$610.581,90), a los agentes que a continuación se detallan:

1414	PETRI, JULIO	20294843	SECRETARIA DE SALUD
1327	FRONTINI, LUIS	21808262	SECRETARIA DE SALUD

ARTICULO 9°: El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del Honorable ----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 10°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Hacienda, por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, por la Señora Secretaria de Salud, por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 12°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dic. de Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAKIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio-Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1764

Villa Gesell,

29 SEP 2025

VISTO: la nota enviada por el Director de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de choferes en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en Cat. 77, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CTVS. (\$502.998,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como choferes en el Corralón Municipal a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DNI
MEDINA BACHKE, Ignacio	5020	44.489.676
RUGIERO, Juan Manuel	3728	27.353.585
MASTRULLI, Erick	4975	44.489.691

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente MOLINA, Silvio (Leg. 5083 - DNI 96.080.909) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$521.537,02), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como choferes en el Corralón Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Lic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1765

Villa Gesell,

29 SEP 2025

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que se realizaron todos los pasos legales correspondientes a la Junta de promoción y Ascensos como así lo establecido en el convenio colectivo de trabajo 851/22;

Que en esta ocasión por acuerdo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell y el Departamento Ejecutivo se comenzara con el personal que se encuentra abocado al manejo de la maquinaria pesada del área de Servicios Públicos;

Que las recategorizaciones son un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinticinco (2025) al agente GARCIA, Héctor Isaac (Leg. 2625 - 14.004.349) en categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$ 521.537,02) para cumplir funciones en el Corralón Municipal.

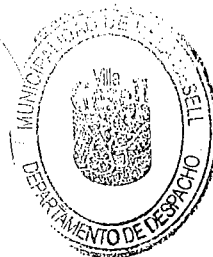
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1766

Villa Gesell,

30 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3885, letra B, año 2025, iniciado por SPINELLI, Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que el agente SPINELLI, Agustín (Leg. 4412 – 32.843.344) solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintitrés (23) de septiembre del 2025 y hasta el veintitrés (23) de mayo del año 2026;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

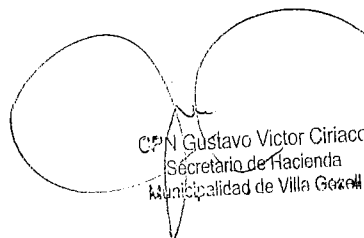
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente SPINELLI, -
-----Agustín (Leg. 4412 – 32.843.344) a partir del veintitrés (23) de
septiembre del 2025 y hasta el veintitrés (23) de mayo del año 2026, de acuerdo
a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

Villa Gesell, 3,0 SEP 2025
V I S T O: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a la Señora Jueza de Faltas Municipal VALDEZ. Erika Belén (Leg. 3887 - DNI 35.420.514);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil -----
----- veinticinco (2025) a la Señora Jueza de Faltas Municipal VALDEZ. Erika Belén (Leg. 3887 - DNI 35.420.514) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 SEP 2025

1768

Villa Gesell,

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 970/25 mediante el cual se contrataba a OJEDA, Marcela DNI 26.293.975 para realizar coberturas periodísticas de las tareas de difusión sobre reconversión de las playas geselinas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de mayo del ----- corriente año el Decreto 970/25 mediante el cual se contrataba a OJEDA, Marcela DNI 26.293.975 para realizar coberturas periodísticas de las tareas de difusión sobre reconversión de las playas geselinas.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1769

Villa Gesell,

01 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3747,

año 2025, letra D, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 05/25 para el **"SERVICIO DE HOSPEDAJE CON PENSION COMPLETA PARA FINALISTAS DE LOS JUEGOS BONAERENSES"** mediante Decreto N° 1623/25;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L Y OFERTA N° 2 perteneciente a NUEVA CALEDONIA S.A.;

Que se adjudicará a favor de SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. en el Hotel Nuevo Boulevard por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

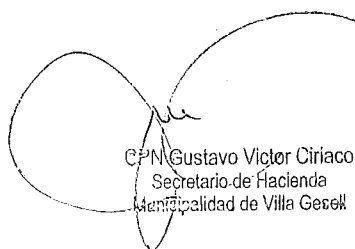
DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 05/25 para el -----
-----**"SERVICIO DE HOSPEDAJE CON PENSION COMPLETA PARA FINALISTAS DE LOS JUEGOS BONAERENSES"** a la firma SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. en el Hotel Nuevo Boulevard por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000).-----

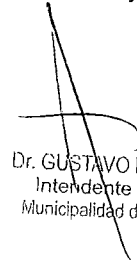
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110110000 16.00.00 3.4.7.0 servicios de hotelería y 3.5.9.0 servicios comerciales.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1770

Villa Gesell,

01 OCT 2025

VISTO: El telegrama colacionado, enviado por el agente CEREZO, Rodrigo Andrés (Leg. N° 8505); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Que deberá abonarse la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada 2024, veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CEREZO, -----
----- Rodrigo Andrés (Leg. N° 8505 - D.N.I. 28.670.758) a partir del trece (13) de octubre del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CEREZO, Rodrigo Andrés (Leg. N° 8505 -
----- D.N.I. 28.670.758) la cantidad de trece (13) días de licencia anual no gozada 2024, veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

Villa Gesell,

01 OCT 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) el artículo 13° del Decreto 1359/25 mediante el cual se designaba al agente Zapata, Emiliano Manuel (Leg. 8464 – D.N.I. 29.463.255) como jefe del servicio de Cirugía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

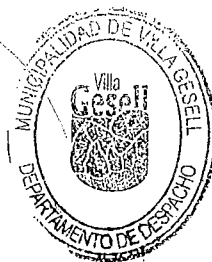
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del veinticuatro (24) de -----
-----septiembre del dos mil veinticinco (2025) el artículo 13° del
Decreto 1359/25 mediante el cual se designaba al agente Zapata, Emiliano
Manuel (Leg. 8464 – D.N.I. 29.463.255) como jefe del servicio de Cirugía.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1772

Villa Gesell,

01 OCT 2025

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente SOLORZANO, Eliana Rita (Leg. 8721 - DNI 28.546.005) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$1.027.223,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre del dos mil-----veinticinco (2025) el cien por ciento (100%) en concepto de adicional por bloqueo de título al agente SOLARZANO, Eliana Rita (Leg. 8721 - DNI 28.546.005).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1773

Villa Gesell,

01 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3906, letra

F, año 2025, iniciado por FIORITI, Antonella; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar viajes, traslados y gastos varios;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

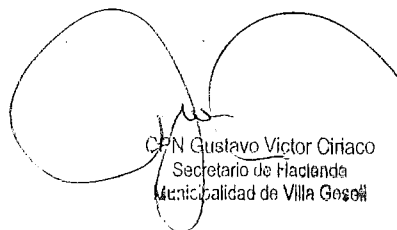
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$ 200.000) a la Señora FIORITI, Antonella (Leg. N° 4806) para solventar viajes, traslados y gastos varios, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1774

Villa Gesell, 01 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0304, letra R, año 2025, iniciado por RODRIGUEZ, Norma K.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a la ----- Señora RODRIGUEZ, Norma Karina (Leg. N° 1970) para solventar la compra de medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

01 OCT 2025

1775

VISTO: El Expediente N° 4124-3745, letra

S, año 2025, iniciado por SARIELLA, Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$ 200.000) a la Señora SARIELLA, Raquel (Leg. N° 3326) para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1776

Villa Gesell, 01 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3805, letra

B, año 2025, iniciado por BRUGNONI, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BRUGNONI, Alejandro por la -----suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1772

Villa Gesell,

03 OCT 2025

V I S T O: El Expediente 4124-3080, letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pte. Villa Gesell Auto Club); y

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo Villa Gesell Auto Club mediante alcance n°3 solicita autorización para utilizar, en forma gratuita y por 2 días, el predio municipal con pista de arena, a fin de realizar una exhibición y prueba de vehículos UTV'S;

Que, con el objeto de desarrollar próximamente, los días 8 y 9 de noviembre de 2025 una carrera junto con las categorías Safaris y areneros 1300, en nuestra ciudad, es que solicita realizar pruebas de cada UTV'S;

Que se revisarán los sistemas de seguridad (que cuenta con sistema de seguridad homologado por FIA) y se verá la posibilidad de funcionamiento de estos vehículos sobre este tipo de terrenos;

Que manifiesta que no contarán con público, solo, preparadores, personas de la Federación Mar y Sierras y pilotos. Que habrá una supervisión de dirigentes de Villa Gesell Autoclub, ambulancia y servicios sanitarios;

Que no contarán con ningún tipo de estructura preemsa, por lo que no requerirán informe técnico;

Que contratarán a Bomberos Voluntarios;

Que la actividad no reviste carácter competitivo ni deportivo formal, sino un evento cultural-recreativo de acceso público. No obstante, se trata de vehículos en movimiento lo que implica cumplir con los requisitos establecidos para desarrollar una carrera;

Que la cuestión planteada en este caso es el pedido de uso gratuito del predio municipal ubicado en la ruta inter balnearia N° 11, Kilómetro 408 del Partido de Villa Gesell y el pedido de permiso por parte del Sr. Héctor Vallo en su calidad Presidente de Villa Gesell Auto Club para exhibición y prueba de UTV'S que se llevará a cabo el día **04 de octubre de 2025 en el horario desde las 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. y el 05 de octubre de 2025 en el horario desde las 08:00 a 17:00 hs.;**

Que concretamente se consultó a la Secretaría Legal y Técnica sobre la procedencia de la autorización y los requisitos legales, en particular en relación con la normativa de espectáculos públicos;

Que para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se debe recurrir a:

Constitución Nacional y Provincial: Art. 123 CN y art. 190 Const. Pcia. Bs. As.: reconocen autonomía municipal para administrar bienes y regular actividades locales.

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto.-Ley 6769/58 – Pcia. Bs. As.):

Art. 27 incs. 16: atribuye al Municipio competencias en materia de espectáculos, seguridad, cultura y recreación.

Normas de espectáculos públicos:

Doctrina y principios administrativos:

Que el Municipio, en ejercicio de su poder de policía local, debe garantizar que todo espectáculo público se desarrolle en condiciones de seguridad, salubridad y moralidad (principios clásicos del poder de policía);

Que el otorgamiento de permisos sobre bienes públicos es siempre precario, temporal y revocable;

Que la exhibición y prueba de UTV'S constituye un espectáculo público no competitivo de carácter recreativo;

Que aun cuando no implique competencia, la concurrencia de público, vehículos en movimiento y uso de predio municipal lo encuadra en la normativa de espectáculos públicos;



Que corresponde al Municipio otorgar el permiso tanto por ser titular del bien de dominio público como por su poder de policía en espectáculos;

Que se deben cumplir con requisitos esenciales según normativa de espectáculos públicos y ordenanzas locales:

Solicitud formal: el Club debe presentar nota detallando fecha, horario, actividad, estimación de público y condiciones del evento.

Seguro obligatorio: póliza de responsabilidad civil por daños a personas o cosas.

Plan de seguridad y emergencia:

Croquis del predio con ubicación de accesos, salidas de emergencia y estacionamiento.

Medidas de control vehicular y peatonal.

Presencia de personal de seguridad, bomberos voluntarios y/o defensa civil.

Condiciones sanitarias: baños químicos, agua potable y primeros auxilios.

Acta compromiso: devolución del predio en idénticas condiciones;

Que se trata de un permiso de uso gratuito, temporal, precario, intransferible y revocable;

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica dictamina:

Que resulta procedente el otorgamiento del permiso solicitado, siempre que Villa Gesell Auto Club cumpla con los requisitos exigidos por la normativa de espectáculos públicos y las ordenanzas locales;

Que la autorización deberá instrumentarse mediante decreto del Departamento Ejecutivo, la cual deberá establecer:

Carácter precario, gratuito, intransferible y revocable del permiso.

Fecha, horario y destino exclusivo del predio.

Obligación de presentar seguro, plan de seguridad, constancias sanitarias y acta compromiso de restitución.

Cumplimiento estricto de las disposiciones municipales sobre espectáculos públicos.

Que la autorización debe entenderse como ejercicio del poder de policía local en resguardo del interés público, la seguridad y la integridad de los bienes municipales y de los asistentes;

Que deberá contar con personal de tránsito y croquis de emergencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN de carácter precario, gratuito, -----
----- intransferible y revocable para la exhibición y prueba de UTV'S
que se llevara a cabo el día **04 de octubre de 2025 en el horario desde las
10:00 hs. hasta las 17:00 hs. y el 05 de octubre de 2025 en el horario desde
las 08:00 a 17:00 hs. en ruta 11 km 408.**-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE la obligación de presentar seguro, plan de -----
----- seguridad, constancias sanitarias y acta compromiso de
restitución. Cumplimiento estricto de las disposiciones municipales sobre
espectáculos públicos.-----

ARTICULO 3º: DEJASE establecido que la autorización debe entenderse como ---
----- ejercicio del poder de policía local en resguardo del interés
público, la seguridad y la integridad de los bienes municipales y de los asistentes
debiendo contar con personal de tránsito y croquis de emergencia.-----



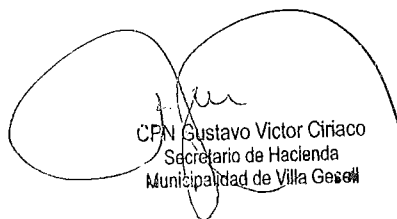
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1777

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1778

Villa Gesell, 06 OCT 2025

VISTO: El Exp. 4124-3772, letra M, año 2025, iniciado por MARTINEZ, Nicolás Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que el agente MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg. 1943 – 23.563.499) solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de diciembre del 2025 y hasta el primero (1º) de abril del año 2027;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg. 1943 – 23.563.499) a partir del primero (1º) de diciembre del 2025 y hasta el primero (1º) de abril del año 2027, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




N. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1779

Villa Gesell, 06 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4001, letra

A, año 2025, iniciado por ARGIZ, Norma Inés; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$ 200.000) a la Señora ARGIZ, Norma Ines (Leg. N° 9336) para solventar gastos de sepelio, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1780

Villa Gesell,

06 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4172, letra

C, año 2025, iniciado por CUEVAS, Javier Emanuel.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

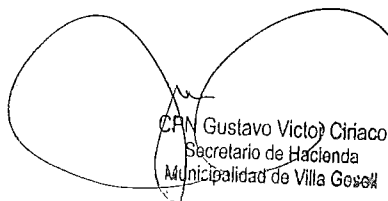
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CUEVAS, Javier Emanuel --
----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)
pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1784

Villa Gesell,

06 OCT 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025

iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON UN CTV. (\$5.551.217,01) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON UN CTV. (\$5.551.217,01), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1782

Villa Gesell, 07 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3952, año 2025, letra S, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 05/25 para el "SERVICIO DE LUCES, SONIDO, VALLADO Y PANTALLA PARA LA 44° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", mediante Decreto N° 1717/25;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L.; OFERTA N° 2 correspondiente a CERSOSIMO ALEJANDRO FABIAN;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 CERSOSIMO ALEJANDRO FABIAN;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

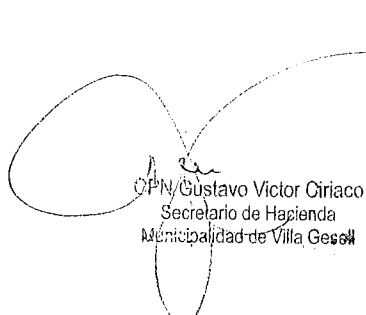
ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 05/25 para el -----
----- "SERVICIO DE LUCES, SONIDO, VALLADO Y PANTALLA PARA LA 44° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" a la firma CERSOSIMO ALEJANDRO FABIAN por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$22.850.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.5.9.0 servicios de luces y sonido.....\$22.850.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda y el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


OPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1783

Villa Gesell,

07 OCT 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de octubre del dos --
-----mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota diez (10) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1784

Villa Gesell,

08 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1998,

letra B, año 2024, iniciado por la Señora BROLLI, María Teresa, acumulado a Exp. 4124-2000/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KXD 826 por discapacidad;

Que a fojas 40 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

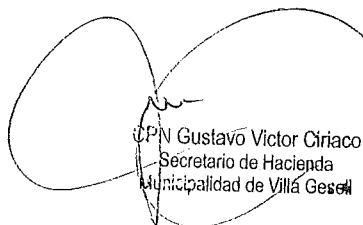
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a ----- la Señora BROLLI, María Teresa del dominio KXD 826.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

08 OCT 2025

1785

VISTO: El Expediente N° 4124-1280, año 2005, iniciado por Taller Protegido Arco Iris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, a la ASOCIACION DE --- PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ARCO IRIS, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-139, Cuenta Municipal N° 6139D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1786

Villa Gesell, 08 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3936,

letra C, año 2025, iniciado por el Señor CORREA, Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MFQ 630 por discapacidad;

Que a fojas 13 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

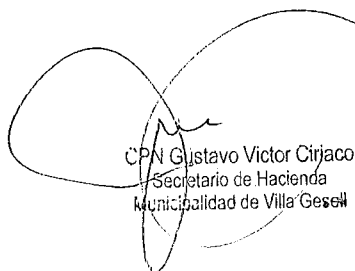
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor CORREA, Ismael del dominio MFQ 630.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

08 OCT 2025

1787

VISTO: El Expediente N° 4124-1784,
año 2025, iniciado por el Circulo Medico de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan eximición de tasas
municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que a fojas 75 y 76 la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025;

Que la misma se halla encuadrada
dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde
otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

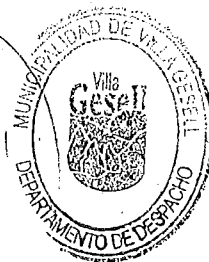
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, al CIRCULO MEDICO ---
DE VILLA GESELL, en las unidades designadas
catastralmente como: VI-A-II-25-8 y 9 Cuentas N° 1324508B y 13245098 de las
siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y
CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y
MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS
SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS
INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION;
DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de
abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de:
DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE
OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1788

Villa Gesell,

08 OCT 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) el artículo 6° del Decreto 1359/25 mediante el cual se designaba al agente CHAVES ORTIZ, Ramiro (Leg. 8367 – D.N.I. 25.876.802) como jefe del servicio de Ginecología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del veintitrés (23) de -----
-----septiembre del dos mil veinticinco (2025) el artículo 6° del
Decreto 1359/25 mediante el cual se designaba al agente CHAVES ORTIZ,
Ramiro (Leg. 8367 – D.N.I. 25.876.802) como jefe del servicio de Ginecología.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1789

Villa Gesell,

08 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PONCE, Elizabeth (Leg. N° 2836) ha pasado a cumplir funciones en el Parque Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PONCE, Elizabeth ----
----- (Leg. N° 2836) quien ha pasado a cumplir funciones en el Parque Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -
----- Salud y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Ura. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

Villa Gesell, 08 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-

3747, letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la adjudicación a la Licitación Privada N° 05/25 para el "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON PENSION COMPLETA PARA FINALISTAS DE LOS JUEGOS BONAERENSES" mediante Decreto N° 1729/25 a la empresa SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. en el Hotel Nuevo Boulevard;

Que a fojas 222, el director de Deportes solicita la ampliación de 40 plazas diarias para los finalistas, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 8 de las cláusulas particulares del PBC;

Que se adjudicará a favor de SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. en el Hotel Nuevo Boulevard por un total de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE a 200 plazas la adjudicación de la Licitación Privada ---
-----N° 05/25 para el "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON PENSION COMPLETA PARA FINALISTAS DE LOS JUEGOS BONAERENSES" a favor de SOLUCIONES TURISTICAS S.R.L. en el Hotel Nuevo Boulevard por un total de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:
1110110000 16.00.00 3.4.7.0 servicios de hotelería y 3.5.9.0 servicios comerciales.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. MELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1791

Villa Gesell,

0.8 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 939, año 1998, iniciado por la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que a fojas 259 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025, a la ASOCIACION ----- ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en la unidad designada catastralmente como VI-G-12-8, Cuenta Municipal N° 10909005 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

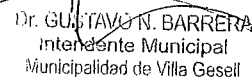
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


CPM Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1792

Villa Gesell,

08 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-706,

letra L, año 2025, iniciado por LISTA, Hugo R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIN 064 por discapacidad;

Que a fs. 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor LISTA, Hugo Rodolfo del dominio HIN 064.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Qiriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

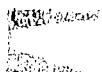


Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1793

Villa Gesell,

08 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4215

letra S, año 2025, iniciado por Sociedad de Fomento Barrio Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO INDUSTRIAL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 se informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO INDUSTRIAL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO INDUSTRIAL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO INDUSTRIAL LOS ENCUENTROS como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

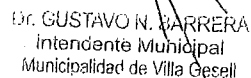
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1794

Villa Gesell,

0:0 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1771, letra P, año 2025, iniciado por PINTO, Sonia E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 21 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

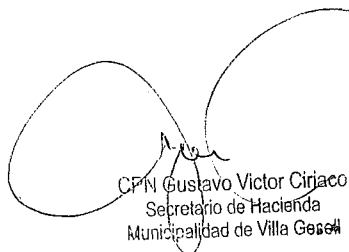
DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora PINTO, SONIA ELISABET, nomenclatura Catastral VI-A-105-5A-3, Cuenta Municipal N° 03481006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1795

Villa Gesell,

0:8 OCT 2025

VISTO: El Exp. 4124-2363, letra N, año 2023 iniciado por NOVOA, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1616/25 se dejó sin efecto la adjudicación del lote 380 designado catastralmente como VI/H/138/5 a favor de NOVOA, María Laura;

Que cometió un error administrativo en la solicitud;

Que se debe dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda designada catastralmente como VI/H/138/5 Unidad Funcional 63 a favor de NOVOA, María Laura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1616/25 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DÉJESE sin efecto la adjudicación de la vivienda designada ----- catastralmente como VI/H/138/5 Unidad Funcional 63 a favor de NOVOA, María Laura.-----

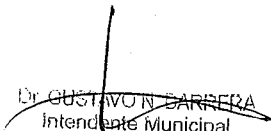
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1796

Villa Gesell,

09 OCT 2025

VISTO: El Expediente 4124-4258, letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el unipersonal "FRIDA, VIVA LA VIDA", que se llevará a cabo el día viernes 10 de octubre del corriente año a las 21 horas en el auditorio municipal de Avenida 3 y Paseo 141;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el unipersonal "FRIDA, VIVA LA VIDA", que se llevará a cabo el día viernes 10 de octubre del corriente año a las 21 horas en el auditorio municipal de Avenida 3 y Paseo 141.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN JORGE ZUVILLUTO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1797

Villa Gesell,

09 OCT 2025

VISTO: El Expediente 4124-3944, letra L, año 2025, iniciado por LUDUEÑA, Ludmila y PERALTA, Neira; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS DEPORTISTAS GESELINAS LUDUEÑA LUDMILA Y PERALTA NEIRA EN EL TORNEO INTERNACIONAL COPA LIBERTADORES F7, PERTENECIENTE A FIFOS/CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOCCER SOCIETY CON EL AVAL DE CBSS Y EN CONJUNTO CON F7 CUP INTERNACIONAL" que se llevara a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de octubre del corriente año en la ciudad de Curitiba, Brasil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

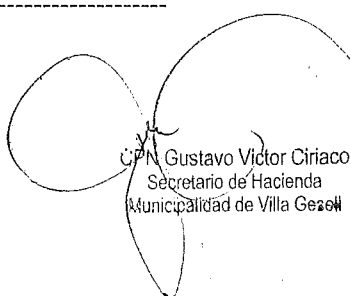
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ----- LAS DEPORTISTAS GESELINAS LUDUEÑA LUDMILA Y PERALTA NEIRA EN EL TORNEO INTERNACIONAL COPA LIBERTADORES F7, PERTENECIENTE A FIFOS/CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOCCER SOCIETY CON EL AVAL DE CBSS Y EN CONJUNTO CON F7 CUP INTERNACIONAL" que se llevara a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de octubre del corriente año en la ciudad de Curitiba, Brasil.-----

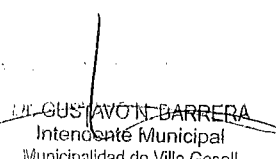
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

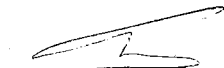
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. EMILIO EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell,

09 OCT 2025

VISTO: El Exp. 4124-4223, letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos y los premios que se otorgaran en el marco "44° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE los siguientes montos y premios para quienes ---
----- resultaren ganadores en el marco del "44° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a saber:

DESFILE

1° PREMIO CARROZA: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)

2° PREMIO CARROZA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)

1° MENCIÓN ESPECIAL CARROZA: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

2° MENCIÓN ESPECIAL CARROZA: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

DELEGACIONES

1° PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

MENCIÓN ESPECIAL: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

STAND

1° PREMIO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000)

2° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

MENCIÓN ESPECIAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. FELIPE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1799

Villa Gesell,

09 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4217, letra

R, año 2025, iniciado por la Señora RIOS, Graciela del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

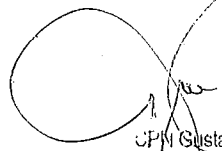
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Graciela del -----
----- Carmen por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado y por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1800

Villa Gesell,

09 OCT 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4257, letra S, año

2025 iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se autorice el pago al proveedor interno municipal N° 66718 Parque de la Costa S.A. por el monto de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$724.500) en el marco del Decreto N° 1714/25;

Por ello;

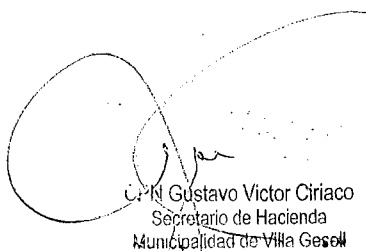
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

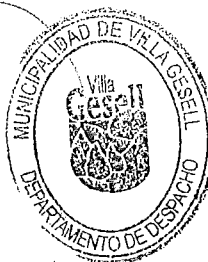
DECRETA

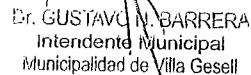
ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago al proveedor interno municipal N° 66718 --
-----Parque de la Costa S.A. por el monto de PESOS SETECIENTOS
VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$724.500) en el marco del Decreto N°
1714/25.-----

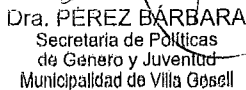
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y
Juventud. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1801

Villa Gesell,

09 OCT 2025

VISTO: El Exp. 4124-4243, letra S, año

2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos y los premios que se otorgaran en el marco del concurso "MAR DE LAS PAMPAS ARTE Y NATURALEZA";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos y premios para quienes ---
----- resultaren ganadores en el marco del concurso "MAR DE LAS PAMPAS ARTE Y NATURALEZA", a saber:

1º PREMIO: PESOS CIENTO MIL (\$100.000)

2º PUESTO: MENCIÓN MÁS REGALOS

3º PUESTO: MENCIÓN MÁS REGALOS

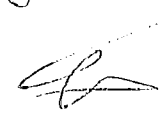
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09 OCT 2025

1802

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3813, letra C, año 2025, iniciado por CARMONA, Laura Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARMONA, Laura -----
----- Soledad por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota, para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

Villa Gesell, 13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LUJAN, Cristian Alberto (Leg. N° 4660) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del ocho (08) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LUJAN, Cristian -----
----- Alberto (Leg. N° 4660) quien ha pasado a cumplir funciones en
la Dirección de Obras Sanitarias a partir del ocho (08) de octubre del dos mil
veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Lic. ec. Basilio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

Villa Gesell, 13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VENTO, Melina (Leg. N° 4443) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VENTO, Melina (Leg. N° 4443) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1805

Villa Gesell, 13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PROTO, Sofía Ayelen (Leg. N° 4487) ha pasado a cumplir funciones en Bromatología a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PROTO, Sofía Ayelen (Leg. N° 4487) quien ha pasado a cumplir funciones en Bromatología a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025). ---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos. ---

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud. ---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1806

Villa Gesell, 13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LUERO, Nora Rosalía (Leg. N° 4039) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LUERO, Nora Rosalía (Leg. N° 4039) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1807

Villa Gesell,

13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VISCA, Roberta Soledad (Leg. N° 3529) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VISCA, Roberta Soledad (Leg. N° 3529) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1808

Villa Gesell, 13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MARRERO, Marcos Javier (Leg. N° 4196) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARRERO, Marcos --
----- Javier (Leg. N° 4196), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Obras Sanitarias a partir del primero (1°) de octubre del dos mil
veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Seguridad y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y
Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1809

Villa Gesell,

13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUTIERREZ, Natalia Valeria (Leg. N° 3715) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUTIERREZ, Natalia Valeria (Leg. N° 3715) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VICENTE-JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1810

Villa Gesell, 13 OCT 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. 2655) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente (Parque Ambiental) a partir del veintidós (22) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. 2655) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente (Parque Ambiental) a partir del veintidós (22) de septiembre del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1814

Villa Gesell, 13 OCT 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1436, letra

R, año 2025, iniciado por RUIZ, Mirta R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de laboratorios, estudios médicos, traslados a CABA y Mar del Plata por enfermedad;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

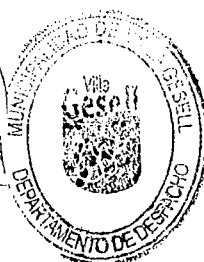
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ----
----- (\$ 150.000) a la Señora RUIZ, Mirta Rosana (Leg. N° 2998)
para solventar gastos de laboratorios, estudios médicos, traslados a CABA y Mar
del Plata por enfermedad, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia
social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1812

Villa Gesell,

14 OCT 2025

VISTO: El Exp.4124-1665, letra S, año 2025, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad (cuerpo XIII); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1083/25 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25;

Que asimismo se dará de alta a dos (2) beneficiarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1083/25 mediante el cual se -----otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25 a TORRES MAMANI, Glenda DNI 33.482.134 a partir del 1º de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la creación del ----- programa Estar Cerca, Decreto N° 1077/25, de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en los meses de octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticinco (2025) a ORTS MAYOR, Ayelen Estefania DNI 39.002.171 para cubrir gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/25.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

Villa Gesell,

15 OCT 2025

VISTO: El Exp.4124-304, letra R, año 2025,
iniciado por RODRIGUEZ, Norma Karina; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaba ayuda social para compra de
medicamentos otorgado mediante Decreto 1774/25;

Que a fojas 44 la Contaduría Municipal solicita se
deje sin efecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1774/25 mediante el cual se -
----- otorgaba ayuda social para compra de medicamentos al agente
RODRIGUEZ, Norma Karina (Leg. 1970).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1814

Villa Gesell,

15 OCT 2025

V I S T O: El Exp.4124-3250, letra G, año

2025, iniciado por GAINLE SEGOVIA, Jimena Abigail; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaba subsidio para compra de medicamentos otorgado mediante Decreto 1698/25;

Que a fojas 24 la Contaduría Municipal solicita se deje sin efecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1698/25 mediante el cual se -
----- otorgaba subsidio para compra de medicamentos a la señora
GAINLE SEGOVIA, Jimena Abigail .-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1815

Villa Gesell, 15 OCT 2025
VISTO: El decreto 1709/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 el Señor Director de Personal solicita la modificación del Decreto 1709/25;

Que debe considerarse la baja por jubilación ordinaria Artículo 24º, Ley 9650 y no por edad avanzada como fuera solicitado a fojas 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 1709/25 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre del dos mil -----
-----veinticinco (2025) al agente WERTZ, Zunilda Mónica (Leg 1188 -
D.N.I. Nº 14.993.134) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo
24º, quien reviste el cargo de categoría 22 con un régimen horario de treinta (30)
horas semanales más ochenta por ciento (80%) adicional por función y
bonificación pre-jubilatoria (Decreto 2272/14) del setenta por ciento (70%).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1816

Villa Gesell, 15 OCT 2025
VISTO: El Decreto 1761/25; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan modificar del Artículo 1º del Decreto 1761/25 la categoría del agente GALENDE, Gonzalo (Leg 4972 - DNI 24.838.311) la que pasara a ser categoría 19 por treinta (30) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del artículo 1º del Decreto N° 1761/25 la categoría --
----- del agente GALENDE, Gonzalo (Leg 4972 - DNI 24.838.311) el
que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil
----- veinticinco (2025) al agente GALENDE, Gonzalo (Leg 4972 - DNI
24.838.311) en categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS
TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$521.537,02) para cumplir funciones en el
Corralón Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JOAQUÍN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell